



NORMAS UTILIZACIÓN Y ALQUILERES DE PISTAS DEPORTIVAS

Artículo 1. OBJETO

Las presentes normas regularán el uso y la reserva de alquileres de las pistas deportivas situada en la parcela anexa a la piscina municipal (sita en calle Manuel E. Patarroyo s/n).

Las pistas a las que se hace referencia en estas normas son las siguientes:

- Instalación 1. **Pista de pádel norte**
- Instalación 2. **Pista de pádel sur**
- Instalación 3. **Pista de tenis**
- Instalación 4. **Pista de fútbol sala**

Artículo 2. USOS

El uso de las instalaciones deportivas es exclusivo para la práctica de la actividad física-deportiva correspondiente a cada una de ellas, pudiendo hacer uso de ellas la ciudadanía en general, y de forma particular las asociaciones/clubes de la localidad, éstas últimas previa solicitud y autorización con la correspondiente licencia municipal de uso.

Los usos están condicionados al cumplimiento de las presentes normas y al pago de las respectivas cuotas tributarias según la Ordenanza municipal por la prestación de los servicios de instalaciones, cursos y actividades deportivas. (BOP 111/2015), sin perjuicio de las exenciones o bonificaciones que le sean de su aplicación por el Ayuntamiento.

No se permite el alquiler de las pistas por usuarios para otros fines que no sea el desarrollo de partidos correspondientes a cada modalidad. Queda por tanto prohibido el alquiler para la enseñanza del mismo.

Artículo 3. HORARIOS

Las instalaciones tienen un horario de uso que estará publicado y expuesto de forma visible en los accesos a la misma. El horario dependerá de la época del año y de la disposición que el Ayuntamiento decida de ellas.

No estará permitido el uso de las instalaciones fuera del horario previsto, en cuyo caso podría incurrir en sanciones de tipo económico y futuras restricciones de uso.

*HORARIO INVIERNO**

LUNES A VIERNES DE 9:30 A 14:00 Y DE 17:00 A 21:30
SÁBADO Y DOMINGO 9:30 A 14:00 Y DE 17:00 A 21:30

*HORARIO VERANO**

LUNES A VIERNES DE 10:00 A 14:30 Y DE 18:00 A 23:00
SÁBADO Y DOMINGO 10:00 A 14:30 Y DE 18:00 A 23:00

** Coincidente con los cambios de horario oficiales (en marzo y octubre)*

Código Seguro De Verificación:	NPtKQSZBW4cPl6WH3IeuMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alejandro Moyano Molina	Firmado	04/03/2022 12:19:19
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NPtKQSZBW4cPl6WH3IeuMA==		





Artículo 4. CONDICIONES GENERALES DE RESERVA Y USO DE LAS INSTALACIONES

Reserva individuales de usuarios

Para realizar el uso por parte de los usuarios de las instalaciones deportivas, será necesario su reserva con al menos 24 horas de antelación. Las reservas se realizarán a partir del lunes de cada semana, salvo para los sábados, domingos y lunes, cuya reserva estará disponible hasta el viernes a las 14:00 horas.

Las pistas se abonan presencialmente en el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán en horario de apertura del mismo. Una persona usuaria no podrá reservar más de una pista el mismo día.

Para anular las reservas se debe notificar presencialmente la misma mañana que se realice el alquiler, de lo contrario las pistas serán abonadas. En caso que la utilización de las instalaciones no se pueda llevar a cabo por razones ajenas al usuario o por inclemencias meteorológicas, se realizará el abono de las mismas. El abono de las instalaciones no supone la devolución económica del precio público, sino el cambio fechas para su utilización.

Con carácter excepcional, la pista de fútbol sala podrá ser utilizada por menores de 18 años sin la previa reserva y abono, con los condicionantes de los criterios de preferencia de uso recogidos artículo 5 de las presentes normas.

Cuando la actividad deportiva se realice por menores de edad, en cualquiera de las instalaciones, será necesario que haya una persona responsable mayor de edad que controle la misma, siendo ésta responsable de velar por el cumplimiento de las normas.

Reservas de clubes/asociaciones

Para realizar el uso por parte de clubes/asociaciones locales, se deberá cursar solicitud de uso según modelo normalizado en el Registro general del Ayuntamiento o bien a través de la sede electrónica de la web oficial, acompañando la documentación que se anexa en las **Instrucciones** de este documento. Una vez cursada solicitud el Ayuntamiento resolverá con la licencia de uso correspondiente si procediera.

La anulación de uso de las instalaciones por parte de las clubes/asociaciones, deberá realizarse por escrito a través del Registro general del Ayuntamiento o de su sede electrónica.

La autorización o concesión de uso de las instalaciones deportivas municipales constituye un derecho intransferible, por lo que sus titulares no podrán ceder ni intercambiar los usos concedidos.

Quedan excluidas de este tipo de reserva el uso de las instalaciones deportivas por parte de los Centros de enseñanza de la localidad.

Artículo 5. CRITERIOS DE PREFERENCIA DE USO

Se establecerá preferencia en el uso de las instalaciones siguiendo el orden de los criterios que a continuación se detallan:

- I. Actividades o programas propios del Ayuntamiento
- II. Actividades escolares de Centros de enseñanza del municipio
- III. Actividades de clubes/asociaciones
- IV. Reservas de usuarios en general
- V. Uso de la pista de futbol sala por menores de --- años

C.I.F. P - 4102800B - Plaza de España nº. 1 - C.P. 41908 SEVILLA - Tlfno. 955721730 - Fax 955 721 731 - e mail: ayuntamiento@castillejaguzman.es

Código Seguro De Verificación:	NPtKQSZBW4cP16WH3IeuMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alejandro Moyano Molina	Firmado	04/03/2022 12:19:19
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NPtKQSZBW4cP16WH3IeuMA==		





Artículo 6. DERECHOS, OBLIGACIONES, PROHIBIONES Y RESPONSABILIDADES

Derechos de los/as usuarios/as

- Hacer uso de las instalaciones en los días y horarios señalados en las actividades o alquiler contratado, y siempre y cuando las circunstancias acaecidas así lo permitan.
- Disponer de las instalaciones y el mobiliario en condiciones correcta de uso.
- Presentar por escrito las quejas, sugerencias o reclamaciones que estimen convenientes.
- Recibir explicaciones por parte del personal técnico, sobre el funcionamiento del centro deportivo, de las instalaciones y materiales que allí se encuentren.

Obligaciones

- Hacer uso de las instalaciones, y mobiliario de acuerdo con las condiciones que establece las normas y de las instrucciones dadas por el personal de la instalación, responsabilizándose de cualquiera de los daños que causen a los mismos.
- Guardar el debido respeto a las demás personas usuarias y al personal de las instalaciones deportivas.
- Acceder a la instalación con indumentaria deportiva, especialmente con calzado adecuado para cada pavimento.
- Abonar con anterioridad a su uso el precio público vigente correspondiente al servicio y presentarlos correspondientes justificantes.
- Abandonar las instalaciones una vez finalizada el tiempo de uso de la reserva de la instalación según la Ordenanza reguladora.
- Ayudar a mantener limpias las instalaciones, colaborando con las personas empleadas y utilizando para ello las papeleras.

Prohibiciones

- Fumar en las instalaciones deportivas.
- El consumo de bebidas alcohólicas.
- Introducir utensilios o envases de vidrio.
- El acceso de animales, a excepción de los que sirvan de guía a personas con discapacidad.
- La entrada de patines, monopatines, bicicletas o cualquier otros vehículo
- Jugar y/o efectuar calentamientos con balones, pelotas u otros objetos, en todos aquellos espacios que no se consideren destinados a tal fin.
- Consumir alimentos cuando produzcan desperdicios tales como pipas, pistachos o cacahuetes.
- Tomar fotografías o secuencias video-gráficas en los centros deportivos sin consentimiento expreso del Ayuntamiento y de las personas que aparezcan en las fotografías o videos.

Responsabilidades

- Las personas usuarias serán responsables de los daños que causen en las instalaciones, debiendo satisfacer los gastos que origine su reparación o reposición, sin perjuicio de la sanción que pueda derivarse de la infracción cometida.
- Los daños ocasionados en las instalaciones por parte de escolares, miembros de clubes, o cualquier otra persona integrante de las asociaciones, entidades o equipos, será responsable el centro docente, club, asociación, entidad o equipo al que se le haya concedido la autorización de uso de las instalaciones
- Los daños ocasionados por las personas usuarias menores de edad serán responsables los padres, tutores o personas que los tengan bajo su custodia.

Código Seguro De Verificación:	NPtKQSZBW4cP16WH3IeuMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alejandro Moyano Molina	Firmado	04/03/2022 12:19:19
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NPtKQSZBW4cP16WH3IeuMA==		





- d) Es recomendable que todas las personas usuarias controlen su salud antes de realizar actividad física y deportiva.
- g) Las personas usuarias realizarán la actividad física y deportiva en las instalaciones bajo su responsabilidad, y aceptarán el riesgo de sufrir cualquier tipo de lesión deportiva como consecuencia de la misma, eximiendo al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad.

Artículo 7. SANCIONES

El procedimiento sancionador se ajustará a los principios establecidos en la Ley40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Serán sancionables todas las conductas contrarias a la normas del presente documento.

Las sanciones se tipifican en leves, graves y muy graves, en función del nivel, intencionalidad y reiteración en el cumplimiento de las normas:


Leves: Se consideran infracciones leves aquellas cuya acción y omisión no interrumpen ni interfieren en el funcionamiento de la instalación o servicio y sean de rápida solución y, en general, cualquier comportamiento que constituya incumplimiento de las obligaciones establecidas o de las prohibiciones previstas, cuando no puedan calificarse de graves o muy graves: hasta 300 euros, reposición del equipamiento dañado y suspensión máxima de 1 mes en la utilización de los servicios deportivos.

Graves: Se consideran infracciones graves, aquellas que impiden el funcionamiento de la instalación o servicio afectado, siempre que éste pueda ser reparado y puesto en funcionamiento en la misma jornada y no afecte a terceros, así como la reiteración de sanciones leves y su intencionalidad: hasta 1000 euros, reposición del equipamiento dañado y suspensión máxima de 3 mes en la utilización de los servicios deportivos.

Muy Graves: Son infracciones muy graves, aquellas que impiden el funcionamiento de la instalación o servicio afectado, que NO pueda ser reparado y puesto en funcionamiento en la misma jornada y afecte a terceros, así como la reiteración de sanciones graves y su intencionalidad: Hasta 3000 euros, reposición del equipamiento dañado y suspensión máxima de 1 año en la utilización de los servicios deportivos.

Le corresponde al Concejal-Delegado de Deportes la incoación de los expedientes sancionadores, los cuales se ejecutaran a través de la Resolución de Alcaldía. Durante la tramitación del expediente, podrán adoptarse las medidas cautelares que correspondan, la privación de los derechos de las personas usuarias y de la utilización de las instalaciones, hasta tanto se dicte la Resolución en firme.

Código Seguro De Verificación:	NPtKQSZBW4cPl6WH3IeuMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alejandro Moyano Molina	Firmado	04/03/2022 12:19:19
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NPtKQSZBW4cPl6WH3IeuMA==		





INSTRUCCIONES PARA LA RESERVA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS POR PARTE DE CLUBES/ASOCIACIONES:

1. SOLICITUD

- **DATOS DE LA PERSONA, ASOCIACIÓN O EMPRESA QUE LO SOLICITA**, en el que se incluya obligatoriamente el nombre completo, denominación o razón social, domicilio, CIF/NIF, teléfono, correo electrónico.
- **DATOS DEL REPRESENTANTE**, incluyendo, nombre y apellidos, DNI, domicilio, teléfono y correo electrónico. En el caso que se represente a una asociación o empresa, deberá indicar que cargo ocupa en la misma, concretamente si se trata de una Asociación, este cargo debe estar contemplado en su Junta Directiva.
- **ASUNTO**, en el que se indique la instalación o espacio que se desea utilizar, el motivo de esta utilización o la actividad que se va a desempeñar, los horarios, días y el periodo tiempo o meses que va a utilizarse. En este último caso, cuando se trate de un largo periodo de tiempo o más de un mes, **se debe especificar los días de utilización por mes solicitado**. Por último, si la actividad desempeñada en la instalación va dirigida a alumnos/as, se debe especificar si estos pagan alguna cuota o matrícula por la misma.

2. FOTOCOPIA DNI DEL REPRESENTANTE

3. SEGURO DE LA ACTIVIDAD (art. 7 del Real Decreto 195/2007 de 26 de junio)

4. ESTATUTOS Y ACTA FUNDACIONAL DE LA ASOCIACIÓN

5. RESOLUCIÓN REGISTRO DE ASOCIACIONES O CLUBES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

6. CERTIFICADO DEL IAE / DOCUMENTO DE EXENCIÓN POR AGENCIA TRIBUTARIA

6. PROYECTO DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR, en el que conste la justificación del proyecto, los objetivos, los destinatarios, la programación, las actividades y los recursos que se utilicen.

Código Seguro De Verificación:	NPtKQSZBW4cP16WH3IeuMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alejandro Moyano Molina	Firmado	04/03/2022 12:19:19
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/NPtKQSZBW4cP16WH3IeuMA==		

